

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1962 por la que se dispone la habilitación del punto de costa Burela, en la provincia de Lugo, para que don Felix Cifuentes González pueda realizar operaciones de comercio de caolin bruto o refinado.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 16484, segunda columna, línea 16 de la mencionada Orden, donde dice: «...fechas 18 de enero de 1952 y 1 de diciembre de 1953...», debe decir: «...fechas 18 de enero de 1952 y 17 de diciembre de 1953...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo promovido por «Inmobiliaria Vizcaina, S. A.».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 16484, segunda columna, línea cuatro de la citada Orden, donde dice: «...de la Sociedad «S. A. Inmobiliaria Vizcaina»...», debe decir: «...de la Sociedad «S. A. Inmobiliaria Vizcaina»...».

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Bernard Weeb, que últimamente tuvo su domicilio en avenida del Comandante Franco, 22, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de noviembre de 1962 del expediente 923/62, instruido por aprehensión de radio-gramola, lavadora y cocina, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el apartado 3.º del artículo 2.º, cuyos derechos arancelarios por importe de 2.100 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ricardo Mata Salvat y Bernard Weeb.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: No se estiman.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 6.300 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales de 3.150 pesetas por cada uno de los inculpados.

Quinto.—Disponer la devolución a Ricardo Mata Salvat de los efectos aprehendidos, una vez satisfechas ambas penalidades.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo no puede recurrir en alzada ante Tribunal alguno.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, José González.—6.150.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.454.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.454, promovido por don Fernando Martínez de la Escalera, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de octubre de 1961, confirmatoria de resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 8 de marzo del mismo año, que denegó petición del recurrente de que le fuera expropiada, conforme a la legislación vigente, determinada superficie de terreno de su propiedad sito al paraje «Las Cuarenta Fanegas» y avenida de Maristiani, de esta capital, ocupados en 1945 por la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Fernando Martínez de la Escalera contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de octubre de 1961, confirmatoria de resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 8 de marzo del mismo año, que denegó su petición de que le fuera expropiada conforme a la legislación vigente la superficie de 1.134,80 metros cuadrados de su pertenencia, situados en esta capital y lugar denominado «Las Cuarenta Fanegas» y avenida de Maristiani, que sin previa expropiación le fueron ocupados en 1954 por la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, terrenos que entendía debían ser valorados o justipreciados conforme a la legislación vigente, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos, por no ser ajustados a derecho, en cuanto en ellos se ordena valorar el exceso de superficie ocupada al recurrente de 1.134,80 metros cuadrados a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 de la Ley de 10 de enero de 1879, y en su lugar debemos declarar y declaramos la improcedencia de aplicar dicho precepto y que procede, en cambio, previo el correspondiente expediente expropiatorio, adoptar para la valoración de los citados terrenos los criterios y elementos estimativos y valorativos que rijan al inicio del nuevo expediente, condenando en este sentido a la Administración General del Estado en su rama del Ministerio de Obras Públicas y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este procedimiento.»

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 112.19/62 VS (Construcción).

Visto el resultado del concurso celebrado los días 24 y 31 de octubre de 1962, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 112.19/62 VS (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 2.—Gerona: Acceso a la Costa Brava desde el p. k. 682,700 de la N-II a la de Hostalrich a Tossa (tramo comprendido entre el puente sobre el río Torderá y Blanes). Malgrat a Blanes.

A «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», en la cantidad de 19.921.724,32 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 20.153.489,49 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,988499997.

Obra núm. 3.—Huesca: Mejora de firme en la N. 240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, p. k. 118,100 al 131,800, 138,800 al 139,300 y 167,500 al 169,200.

A «Julio Sorigué Zamorano», en la cantidad de 20.266.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 20.514.430,27 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,987889974.

Obra núm. 4.—Málaga: Mejora de firme entre los kilómetros 510 al 548 de la N. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén.

A «Constructora General Española, S. A.», en la cantidad de 11.950.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 11.959.655,57 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999175945.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 111.59/62 VS (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 20 de noviembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.59/62 VS (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Palencia.—Enlace de la C. L. P-240, camino de Osorno a Saldaña, con la N-120 de Logroño a Vigo.

A Secundino Calleja Gallardo, en la cantidad de 2.058.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.574.721,07 un coeficiente de adjudicación del 0,799309884.

Obra número 2. Salamanca.—Mejora local en la travesía de Ledesma para supresión de dos curvas peligrosas en la carretera local SA-300, de Salamanca a Ledesma.

A Alberto Sánchez Rodrigo, en la cantidad de 1.048.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.133.882,42 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,924258090.

Obra número 3. Valencia.—Ensanche de la plataforma para ejecución de arcenes en la C-237, de Sagunto al Grao, desde la terminación de la variante en el origen hasta el final.

A José Casamayor Viguer, en la cantidad de 1.098.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.103.859,41 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,994691887.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con

la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 111.62/62 GE (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 20 de noviembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.59/62 GE (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única. Gerona.—Mejora local de ampliación de calzada, cobertura de una riera y aparcamiento entre los puntos kilométricos 785,5 al 785,663 (tramo final en la frontera francesa), C. N. II Madrid a Francia, por La Junquera.

A don José María Bailo Remón, en la cantidad de pesetas 1.762.040,77, que produce en el presupuesto de contrata de 1.776.250,77 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,992000003.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 111.52/62 A (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 20 de noviembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.52/62 A (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única. Alicante.—Mejora del firme entre los puntos kilométricos 4 y 19,4. Supresión de tres badenes en los puntos kilométricos 5,215, 5,450 y 11,930 y balizamiento en la carretera comarcal 3316 de Villena a Alcudia (antes de la de Casas del Campillo a Valencia y Villena). Tramo de Villena a Alcudia.

A «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de 3.509.695,18 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.499.930,15 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,779644368.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con